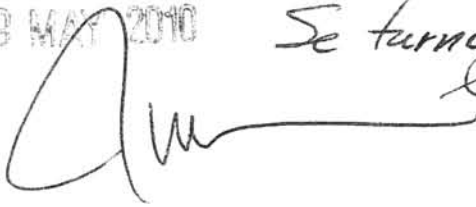


19 MAY 2010



*Se turnó a la Tercera Comisión de la
Comisión Permanente*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS LUIS VIDEGARAY CASO Y RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXI LEGISLATURA, POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA.

Luis Videgaray Caso y Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente punto de acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El 30 de septiembre de 2009, un conjunto de empresas estadounidenses productoras de cobre presentaron ante el Departamento de Comercio y la Comisión de Comercio Internacional, ambas dependencias de los Estados Unidos de América, una solicitud para investigar un supuesto caso de "dumping" contra las importaciones de tubo de cobre provenientes de México y de la República de China.

Con fecha 6 de mayo de 2010, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América emitió una determinación preliminar de aplicación de antidumping contra las importaciones de tubo de cobre de México y China. La determinación establece que las empresas mexicanas deberán introducir su producto a los Estados Unidos de América con una tasa adicional de entre 29.5% y 32.3%.

Es importante mencionar que a México, como país, se le aplicó un tasa preliminar de 30.9%, con lo cual se verán afectadas todas las exportaciones que realicen las empresas radicadas en nuestro país a los Estados Unidos.

Las empresas que están siendo afectadas directamente por esta determinación preliminar del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, se encuentran radicadas en los municipios de San Luis Potosí, San Luis Potosí; Monclova, Coahuila; Guadalupe, Nuevo León, y Jocotitlán, Estado de México.

Se resalta que las plantas establecidas en Coahuila, el Estado de México y Nuevo León han entrado en operación en los últimos dos años, con inversiones significativas de empresarios mexicanos, chinos y europeos. Destacando que la

inversión de origen chino, en el Estado de Coahuila, es la primera de gran envergadura en México que proviene de aquel país.

En ese sentido, la resolución está poniendo en riesgo a la industria nacional de fabricación de tubo de cobre, así como la generación y fuentes de empleo que producen estas empresas en los Estados descritos anteriormente; además de afectar a la industria minera en su conjunto, la Industria del transporte y las cadenas de abastecimiento de la industria del cobre.

A continuación se expresan algunos ejemplos de la importancia de esta Industria:

- La industria del tubo de cobre genera más de 2,000 empleos directos.
- Se exportan 22,000 toneladas de productos de cobre a los Estados Unidos, con un valor aproximado de 186 millones de dólares.
- La Industria minera del cobre, de acuerdo con información preliminar del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, alcanzó en 2009 el 52.6% del valor de producción de los metales industriales no ferrosos y un 18.2% del valor de producción minero-metalúrgica del país.

Ante esta grave amenaza, y de conformidad con lo expresado por las empresas afectadas por la resolución en comento, la participación de la Secretaría de Economía no ha estado acorde con la gravedad e implicaciones del caso.

En ese sentido, se requiere que el Secretario de Economía explique al Congreso de la Unión, cuál ha sido la actuación de la dependencia a su cargo en este proceso, así como las medidas que se adoptarán para proteger a la industria minera del país, ya que es necesario que intervenga de manera urgente y enérgica, a fin de que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos elimine la determinación que realizó el 6 de mayo de 2010.

Asimismo, el titular de la Secretaría de Economía debe informar las medidas que se están tomando para evitar que otras industrias mexicanas sean afectadas por medidas similares adoptadas por los Estados Unidos de América u otras naciones importadoras de productos mexicanos.

A partir del 31 de mayo de 2010, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos iniciará una verificación a las empresas mexicanas productoras de tubería de cobre. En ese sentido, es necesaria la presencia y apoyo del Gobierno

Mexicano para que se garantice y salvaguarde la integridad y derechos de nuestra industria durante todo el proceso y hasta noviembre del 2010, mes en el que se tiene previsto se emitirá el fallo definitivo.

Con base en lo expuesto en las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 58, 59, 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se solicita la comparecencia del Secretario de Economía ante la tercera comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a fin de que explique la actuación de la dependencia a su cargo en la investigación del caso de antidumping contra las importaciones de tubo de cobre de empresas de México que realizan la Comisión de Comercio Internacional y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, así como la acciones que llevarán a cabo en los próximos días.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Economía que presente ante la Cámara de Diputados, un informe mensual a partir del 1º de junio de 2010 y hasta que finalice la investigación descrita en el párrafo anterior, sobre la situación que guarde el asunto materia del presente Punto de Acuerdo, debiendo hacer entrega de dicho informe el primer día hábil de cada mes.

Tercero.- Se solicita al titular de la Secretaría de Economía informe las medidas que se están tomando para evitar que otras industrias mexicanas sean afectadas por medidas similares adoptadas por los Estados Unidos de América u otras naciones importadoras de productos mexicanos.

Dado en el Palacio Legislativo de Xicoténcatl, salón de sesiones sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 19 de mayo de dos mil diez.



Dip. Luis Videgaray Caso



Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez